

AYUNTAMIENTO DE MAMA, YUCATÁN;
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE
DE 2022.



En el municipio de Mama, Estado de Yucatán; Estados Unidos Mexicanos, siendo las Diecisiete horas con quince minutos del día diecisiete de Noviembre del año dos mil veintidós; se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mama, los C.C. Maria Inés Pacheco Poot, Presidenta Municipal; Lauro German Canché Marín, Síndico Municipal; Lic. Fátima del Rosario Arce Ravell, Secretaria Municipal; Guillermo Manuel González Xiu, Regidor y Lilia María Hernández Hernández, Regidora con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

ORDEN DEL DÍA

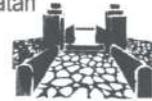
- I. Bienvenida a cargo de la Presidente Municipal y lectura del orden del día
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal
- III. Declaración de apertura de la sesión
- IV. Aprobación del orden del día
- V. Asuntos en cartera:



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

Único). Someter a consideración del Honorable Cabildo, y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 41 inciso A) Fracción II Inciso C) Fracción XI, 56 Fracción II, 141 y 142 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

VI Clausura de la sesión.



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día la Presidenta Municipal dio la bienvenida a los Regidores, cediéndole la palabra a la Secretaria Municipal, el cual dio lectura al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. -----

PUNTO DOS. Habiendo dado lectura la Secretaria al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. -----

PUNTO TRES. En cumplimiento del tercer punto del Orden del Día y estando presente los cinco Regidores que integran este Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Ordinaria, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos. -----

PUNTO CUATRO. Respecto al punto número cuatro sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del Cabildo, aprobándose por unanimidad de los regidores presentes. -----

PUNTO CINCO. Acto seguido y en cumplimiento al punto número cinco del Orden del Día, la Secretaria Municipal en atención a los asuntos en cartera, toda vez que se trata de un asunto único, cedió la palabra la presidenta municipal para exponer la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 41 inciso A) Fracción II Inciso C) Fracción XI, 56 Fracción II, 141 y 142 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que a continuación se transcribe -----

El Ayuntamiento del Municipio de Mama, Estado de Yucatán, con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 fracción II y IV inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 30, Frac. VI, 76, 77 Base Cuarta y Novena de la Constitución Política del Estado de Yucatán; Artículo 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mama, Yucatán, para el ejercicio fiscal del año 2023, en atención a la siguiente:



----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

PRIMERO: Que las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone: "Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".-----

Me des pedeco foot

SEGUNDO: Que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. -----



TERCERO: Que entre las facultades y obligaciones del Congreso del Estado según lo establece el Artículo 30, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, está la de aprobar las leyes de ingresos de los municipios, a más tardar, el día 15 de diciembre de cada año, conforme a la iniciativa que oportunamente envíe cada uno de ellos, según lo establece el Artículo 82, Frac. II, a más tardar el 25 de noviembre de cada año. -----

CUARTA: Que los Municipios de acuerdo con el artículo 18 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos: Las Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y los resultados de las finanzas públicas que abarquen el periodo de un año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con lo establecido para los municipios menores a 200,000 habitantes y los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin. -----



QUINTA: Que los ayuntamientos de acuerdo al Artículo 41, Inciso C), de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativa a la materia de hacienda pública municipal, establece la obligación de aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos y Ley de Hacienda, remitiéndolas al Congreso del Estado para su aprobación. La primera contendrá la estimación de obligaciones o financiamientos destinados a inversiones públicas productivas, entre otros rubros.

SEXTA: Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su Artículo 56, Frac. II dispone: que es facultad del presidente municipal formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEPTIMA: Que entre las facultades del Tesorero está intervenir en la elaboración de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones administrativas relacionadas con el manejo de la Hacienda Municipal, según lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----



OCTAVA: Que la hacienda municipal, como elemento integrante del patrimonio público, constituye por la totalidad de los ingresos que apruebe el Congreso del Estado, en las leyes de la materia; las que incluirán su determinación, cobro y recaudación. Su objeto será atender el gasto público y demás obligaciones a cargo del Municipio, según lo establece el Art. 139 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

NOVENA: Que la hacienda municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se forma, de acuerdo al Art. 140 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, por: I.- Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora; las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor; II.- Las participaciones federales y estatales, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; III.- Las aportaciones, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado y la legislación aplicable; IV.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, y V. Los provenientes de los financiamientos. -----



DECIMA: Que el Cabildo en el ámbito de su competencia, propondrá al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones especiales y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tal como lo establece el Art. 141 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

DÉCIMA PRIMERA: Que para los efectos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los ingresos serán ordinarios y extraordinarios, los primeros serán tributarios y los segundos, los no previstos. I.- Serán ordinarios: a) Los Impuestos; b) Derechos; c) Las Contribuciones de Mejoras; d) Los Productos; e) Los Aprovechamientos; f) Las Participaciones, y g) Las Aportaciones. II.- Serán extraordinarios: a) Los que autorice el Cabildo en los términos de su competencia y de conformidad a las leyes fiscales, incluyendo los financiamientos; b) Los que autorice el Congreso del Estado, y c) Los que reciban del Estado o la Federación por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones. -----



DÉCIMA SEGUNDA: Que el Ayuntamiento de Mama, Yucatán, en el ejercicio de sus atribuciones pretende contar con un instrumento jurídico que le dé la facultad para cobrar los ingresos a que tiene derecho, a las personas físicas y morales que están obligadas a contribuir al gasto público y demás obligaciones a cargo de los municipios. En este proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos se establece de manera clara y precisa los que representan ingresos para el municipio de Mama, Yucatán, y las cantidades que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DÉCIMA TERCERA: Que los municipios tienen la facultad de allegarse de recursos que permitan tener finanzas sanas para lograr financiar su gasto y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos ha contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo. -----



PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX

DÉCIMA CUARTA: Que el esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición constitucional, y en virtud de la pertenencia al sistema nacional de coordinación fiscal. La presente iniciativa, se justifica en la necesidad de contar con un instrumento jurídico que permita conocer claramente los conceptos que representen un ingreso para la hacienda pública municipal y los lineamientos y criterios para proceder a su cobro, respetando en todo momento las garantías constitucionales de los sujetos de la presente ley. -----

H. Carlos Pacheco Poot

Que por lo antes expuesto, motivado y fundado se propone a los integrantes del Ayuntamiento de este municipio de Mama, Yucatán, el siguiente: -----

ACUERDO



PRIMERO. - El Ayuntamiento de Mama, Yucatán aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mama Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en los términos del proyecto que se anexa al presente Acuerdo y que es parte integrante del mismo. -----

SÍNDICO
AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Mama, Yucatán autoriza a la Presidenta y Secretaria Municipales, a enviar a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mama para el ejercicio fiscal 2023, contenida en el Proyecto a que se refiere el punto primero del presente Acuerdo, misma que se adjunta a este Acuerdo. -----

[Handwritten signature]

TERCERO. - El Cabildo autoriza a su Presidenta y Secretaria Municipal, a suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo. -----

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----



Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mama, Yucatán, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
Impuesto Predial**

Artículo 13.- El impuesto predial se determinará conforme a la siguiente tabla de valores catastrales

M. Ares Pacheco Poot



**PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, ME**



**SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, ME**

ZONA A	ZONA B	ZONA C	RÚSTICOS >5,000 M2			TIPO DE CONSTRUCCION	CALIDAD						
			RÚSTICOS (ACCESO POR CARRETERA ASFALTADA S/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR CAMINO BLANCO S/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR BRECHAS S/HA)		NUEVO	BUENO	REGULAR	MALO			
TERRENO VALOR UNITARIO X M2 CENTRO (PLAZA PRINCIPAL, PRIMER CUADRO Y ZONA COMERCIAL)	ZONA URBANA FUERA DE ZONA A	ZONA DE TRANSICION ANEXA A ZONA B											
			(A)				(B)						
\$ 50.00	\$30.00	\$ 5.00	\$3,000.00	\$2,500.00	\$2,000.00	CONSTRUCCIONES	POPULAR	\$ 100.00	\$75.00	\$50.00	\$ 25.00		
							ECONÓMICO	\$ 150.00	\$ 115.00	\$70.00	\$ 35.00		
							MEDIANO	\$ 200.00	\$ 150.00	\$100.00	\$50.00		
							CALIDAD	\$ 250.00	\$ 185.00	\$125.00	\$ 65.00		
							DE LUJO	\$ 300.00	\$225.00	\$150.00	\$ 75.00		
						INDUSTRIAL	ECONÓMICO	\$ 250.00	\$150.00	\$100.00	\$ 50.00		
							MEDIANO	\$ 300.00	\$225.00	\$150.00	\$ 75.00		
							DE LUJO	\$ 350.00	\$260.00	\$175.00	\$90.00		
			POPULAR	Muros de madera, techos de teja, paja, lámina o similar; pisos de tierra, puertas y ventanas de madera o herrería									
			ECONÓMICO	Muros de mampostería o block; techos de teja, paja, lámina o similar; muebles de baño completos, pisos de pasta, puertas y ventanas de madera o herrería.									
			MEDIANO	Muros de mampostería o block; techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baño completos de mediana calidad; lambrines de pasta, azulejo o cerámica; pisos de cerámico puertas y ventanas de madera o herrería.									
			CALIDAD	Muros de mampostería o block, techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baños completo mediana calidad; drenaje entubado; aplanado con estuco, lambrines de pasta, azulejo o cerámico; pisos de cerámica; puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.									
			DE LUJO	Muros de mampostería o block; techos de concreto armados con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baños completos de mediana calidad; drenaje entubado; aplanados con estuco o molduras; lambrines de pasta, azulejo, cerámica mármol o cantera; pisos de cerámica, mármol o cantera; puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.									
			ECONÓMICO	Claros chicos, muros de block de cemento; techos de láminas de cartón o galvanizada; muebles de baños económicos, con o sin aplanados de mezcla de cal-arena; pisos de tierra o cemento; puertas o ventanas de madera, aluminio y herrería.									
			MEDIANO	Claros medianos; columnas de fierro o concreto, muros de block de cemento; techos de láminas de asbesto o metálica; muebles de baños de mediana calidad; con o sin aplanado de mezcla cal-arena, piso de cemento o mosaico, lambrines de los baños de azulejo, azulejo, mosaico; puertas o ventanas de madera, aluminio y herrería.									
			CALIDAD	Cimiento de concreto armado, claros medianos; columnas de fierro o concreto; muros de block de cemento; techos de concreto prefabricados; muebles de baño de lujo; con aplanados cal-cemento-arena; piso de cemento especial o granito; lambrines de los baños con recubrimientos industriales; puertas y ventanas de madera aluminio y herrería									

[Handwritten signature]



**SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, ME**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mr. Luis Pacheco Bot



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

- 1.- Se determina el valor unitario del terreno correspondiente a su ubicación. (A)
- 2.- Se clasifica el tipo de construcción de acuerdo a los materiales de las construcciones techadas en popular, económico, mediano, calidad y de lujo y se vincula a su estado actual en nuevo, bueno, regular o malo. (B)
- 3.- Al sumarse ambos puntos anteriores se obtiene el valor catastral del inmueble o terreno.
- 4.- La tarifa del impuesto predial (C) será el 10% del valor catastral actualizado. $C=(A+B)(.10)/100$.



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

CAPÍTULO II

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 14.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO III

Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas

Artículo 15.- El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos, y determinará aplicando a la base antes referida, la tasa de 5%.



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

TÍTULO TERCERO

DERECHOS

CAPÍTULO I

Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 16.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota única de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Vinaterías o licorerías	\$ 17,000.00
II. Expendios de cerveza	\$ 20,000.00
III. Supermercados y mini súper con departamento de licores	\$ 22,500.00

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Artículo 17.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de expendios de cerveza, se les aplicará la cuota diaria de \$700.00

Artículo 18.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Cantinas y bares	\$ 20,000.00
II. Restaurantes-bar	\$ 25,000.00
III. Discotecas, clubes sociales y vídeo bar	\$ 25,000.00
IV. Salones de baile	\$ 22,000.00

M. José Pacheco Poot



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

Artículo 19.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 16 y 18 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I. Vinaterías o licorerías	\$ 1,500.00
II. Expendios de cerveza	\$ 2,000.00
III. Supermercados y mini súper con departamento de licores	\$ 1,500.00
IV. Cantinas y bares	\$ 2,500.00
V. Restaurante – bar	\$ 1,500.00
VI. Discotecas, clubes sociales y vídeo bar	\$ 1,500.00
VII. Salones de baile	\$ 1,500.00



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

Artículo 20.- Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole se causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

I. Anuncios murales por el metro cuadrado o fracción	\$ 105.00
II. Anuncios estructuras fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 105.00
III. Anuncios en carteles mayores a 2 metros cuadrados	\$ 105.00
IV. Anuncios en carteles oficiales por cada una	\$ 105.00



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

Artículo 21.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido bailes populares con grupos locales y otros se causarán y pagarán derechos de \$ 750.00.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 22.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en esa vía pública, se pagará por cuota la cantidad de \$ 130.00 por día.

CAPÍTULO II

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 23.- Los propietarios de predios que cuenten con aparatos de medición, pagarán una tarifa mensual con base en el consumo de agua del periodo.

Si no cuentan con medidores, se pagarán cuotas mensuales, por:

I. Consumo doméstico	\$ 17.00
II. Domicilio con sembrados	\$ 58.00
III. Comercio	\$ 150.00
IV. Plantas purificadas de agua	\$ 250.00
V. Contratación, conexión e instalación nueva	\$ 320.00
VI. Industrias	\$ 500.00

Si se paga 12 meses a la vez, solo se le cobrarán 10 meses.

CAPÍTULO III

Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 24.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I. Por cada certificado que expida el ayuntamiento	\$ 45.00
II. Por cada copia certificada que expida el ayuntamiento	\$ 4.00
III. Por cada constancia que expida el ayuntamiento	\$ 45.00
IV. Por concurso de obras	\$ 700.00

M. Torres Pacheco Toot



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, ME



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, ME



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

H. P.

Guillermo González

CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abasto

Artículo 25.- Los derechos por servicios de mercado ambulante se causarán y pagarán \$57.00 por día.

CAPÍTULO V

Derechos por Servicios de Cementerios

Artículo 26.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Renta de fosa por tres años	\$ 180.00
II. Adquisición de bóvedas a perpetuidad	\$ 2,700.00
III. Expedición de duplicados por documentos de concesiones	\$ 280.00

CAPÍTULO VI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 27.- El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO VII

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Artículo 28.- La unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$1.00
I. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$2.00
II. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$8.50

H. Luis Pacheco Poot

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.


SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

[Handwritten signature]


SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO VIII
Derechos por Servicios de Vigilancia

14 de Feb

PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

Artículo 29.- Por los servicios de vigilancia pública que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I. En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general, una cuota de \$ 185.00.
- II. En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, una cuota de \$ 210.00.

TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS


SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

CAPÍTULO ÚNICO Contribuciones
Especiales por Mejoras

Artículo 30.- Son contribuciones especiales por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal, tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

[Handwritten signature]

La cuota a pagar, se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.


SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS

CAPÍTULO I
Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 31.- El Municipio percibirá productos de tipo corriente por las contraprestaciones que preste el municipio en sus funciones de derecho privado así como el uso y aprovechamiento de sus bienes.

[Handwritten signature]

- I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por el cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Notas Pacheco



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, ME.

II. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble,

III. Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público:

a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota fija de \$ 30.00 diario.



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

CAPÍTULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 32.- Podrá el Municipio percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

[Handwritten signature]



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

CAPÍTULO III

Productos Financieros

Artículo 33.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO IV

Otros Productos

Artículo 34.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

CAPÍTULO I

Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

Artículo 35.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones. Los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I. Infracciones por faltas administrativas: Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II. Infracciones por faltas de carácter fiscal:

III. Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el Municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 36.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

I. Cesiones

II. Herencias;

III. Legados;

IV. Donaciones;

V. Adjudicaciones Judiciales;

VI. Adjudicaciones Administrativas;

VII. Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;

VIII. Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y

IX. Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.



M. Ines Pacheco Poot



**SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.**

[Handwritten signature]



**SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III
Aprovechamientos Diversos

Artículo 37.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

**TÍTULO SÉPTIMO PARTICIPACIONES
Y APORTACIONES**
CAPÍTULO ÚNICO
Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 38. Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los municipios, en virtud de los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre el Estado y la Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO OCTAVO INGRESOS
EXTRAORDINARIOS**
CAPÍTULO ÚNICO
De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Artículo 39. El Municipio podrá percibir ingresos extraordinarios; cuando así lo decrete de manera excepcional el Congreso del Estado de Yucatán, o cuando los reciba de la federación o del estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

Transitorio:

Artículo Primero. Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

Martín Pacheco Poot



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo Segundo. Para poder percibir cobros por Derechos que no estén transferidos al Municipio, solo se podrán realizar a partir de la transferencia del Servicio Público por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- Los Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información a que se refiere el Capítulo VII, de ninguna manera condiciona la entrega de la información que se solicite en la Unidad Administrativa, ya que las cuotas a que se hacen referencia, se refiere al costo del insumo para poder hacer entrega de la información.

Harles Tuleco Poot



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ANEXO I. RESULTADOS DE INGRESOS



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

MAMA, YUCATÁN, MEX.

M. Ines Pacheco Poot

MUNICIPIO DE MAMA (a) Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	11,685,098	11,271,580	12,579,292	12,960,178	12,304,753	11,097,157
A. Impuestos	5,690	84,011	5,294	26,374	89,110	131,952
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	30,720	0	33,191	10,350	21,556	63,525
E. Productos	0	0	29	117	80	115
F. Aprovechamientos	578,916	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	10,905,805	11,187,099	12,347,143	12,583,118	12,177,031	10,896,662
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	163,967	470	193,636	340,218	16,975	4,903
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	5,599,542	7,329,922	8,044,029	8,234,345	7,948,376	7,128,130
A. Aportaciones	5,590,591	6,877,249	8,044,029	8,234,345	7,948,376	7,128,130
B. Convenios	8,951	452,673	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	17,284,640	18,601,502	20,623,321	21,194,523	20,253,129	18,225,287
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

De acuerdo con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el caso de los municipios con una población, menor a 200,000 habitantes, contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las proyecciones y resultados que abarcaran un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

(*) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente y al estimado para el resto del ejercicio.



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
02021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO II. PROYECCIONES DE INGRESOS

H. Andres Pacheco Poot



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

MUNICIPIO DE MAMA (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de iniciativa de Ley) (c)	2024(d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	16,640,850	17,472,892	0	0	0	0
A. Impuestos	44,600	46,830	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	53,600	56,280	0	0	0	0
E. Productos	3,500	3,675	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	9,150	9,607	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	16,530,000	17,356,500	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	11,570,000	12,337,500	0	0	0	0
A. Aportaciones	11,570,000	12,337,500	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	28,210,850	29,810,392	0	0	0	0
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, se consideraron las perspectivas de las finanzas públicas 2023-2024 de mediano plazo contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2023.



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.



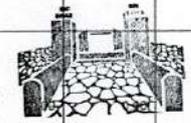
SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento de: MAMA, YUCATÁN
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023

			Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		Total	28,210,850.00	1,385,737.50	2,188,736.80	2,168,736.80	2,188,736.80	2,168,736.80	1,751,908.50						
1		Impuestos	44,600.00	3,716.87	3,716.67										
	1.1	Impuestos sobre los ingresos	3,300.00	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00
	1.2	Impuestos sobre el patrimonio	35,500.00	2,958.33	2,958.33	2,958.33	2,958.33	2,958.33	2,958.33	2,958.33	2,958.33	2,958.33	2,958.33	2,958.33	2,958.33
	1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	5,800.00	483.33	483.33	483.33	483.33	483.33	483.33	483.33	483.33	483.33	483.33	483.33	483.33
	1.4	Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.6	Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.7	Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.8	Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2		Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.2	Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.5	Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3		Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3.1	Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3.9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4		Derechos	53,600.00	4,466.67											
	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

Handwritten initials

Handwritten signature: Guillermo González



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

Handwritten signature



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

Handwritten initials

	publico														
4.3	Derechos por prestación de servicios	18,700.00	1,558.33	1,558.33	1,558.33	1,558.33	1,558.33	1,558.33	1,558.33	1,558.33	1,558.33	1,558.33	1,558.33	1,558.33	1,558.33
4.4	Otros Derechos	32,400.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00
4.5	Accesorios de derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Productos	3,500.00	291.67												
5.1	Productos	3,500.00	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67
5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Aprovechamientos	9,150.00	762.50												
6.1	Aprovechamientos	9,150.00	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signature: Wilmes Pacheco Poot



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

		Financieras Monetarias Participación Estatal Mayoritaria	No con Participación Estatal Mayoritaria												
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7.9	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	28,106,000.00	1,377,500.00	2,485,500.00	1,967,500.00									
	8.1	Participaciones	16,530,000.00	1,377,500.00	1,377,500.00	1,377,500.00	1,377,500.00	1,377,500.00	1,377,500.00	1,377,500.00	1,377,500.00	1,377,500.00	1,377,500.00	1,377,500.00	1,377,500.00
	8.2	Aportaciones	11,570,000.00	0.00	1,108,000.00	1,108,000.00	1,108,000.00	1,108,000.00	1,108,000.00	1,108,000.00	1,108,000.00	1,108,000.00	1,108,000.00	1,108,000.00	490,000.00
	8.3	Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	8.4	Incentivos Derivados de la colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9.1	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9.3	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9.5	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la estabilización y el desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0		Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.1	Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.2	Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.3	Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Miguel Pacheco Poot
 Presidenta

[Signature]
 SÍNDICO
 H. AYUNTAMIENTO
 2021-2024
 MAMA, YUCATÁN, MEX.

[Signature]
 SECRETARÍA
 H. AYUNTAMIENTO
 2021-2024
 MAMA, YUCATÁN, MEX.

Manuela Jesus Coo TMCOY
 Tesorero

Guillermo Goyahgo

[Signature]


 TESORERÍA
 H. AYUNTAMIENTO
 2021-2024
 MAMA, YUCATÁN, MEX.

		H.AYUNTAMIENTO DE MAMA	Ingreso Estimado
		Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Rubro	Tipo	TOTAL	\$ 28,210,850.00
1		Impuestos	\$ 44,600.00
	1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 3,300.00
	1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 35,500.00
	1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 5,800.00
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior	\$ -
	1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -
	1.6	Impuestos Ecológicos	\$ -
	1.7	Accesorios de Impuestos	
	1.8	Otros Impuestos	\$ -
	1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
2		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social	\$ -
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
3		Contribuciones de Mejoras	\$ -
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -
	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
4		Derechos	\$ 53,600.00
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 2,500.00
	4.3	Derechos por Prestación de Servicios	\$ 18,700.00
	4.4	Otros Derechos	\$ 32,400.00
	4.5	Accesorios de Derechos	
	4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
5		Productos	\$ 3,500.00
	5.1	Productos	\$ 3,500.00
	5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
6		Aprovechamientos	\$ 9,150.00
	6.1	Aprovechamientos	\$ 9,150.00
	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
	6.3	Accesorios de Aprovechamientos	\$ -
	6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
7		Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ -
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -


SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

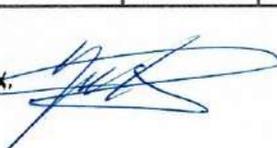
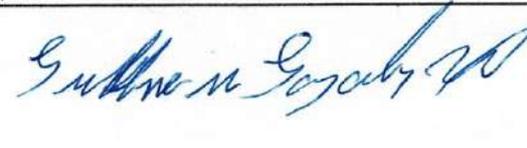


Handwritten signature: H. Andrés Pacheco Poot





SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.

	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$ -
	7.9	Otros Ingresos	\$ -
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 28,100,000.00
	8.1	Participaciones	\$ 16,530,000.00
	8.2	Aportaciones	\$ 11,570,000.00
	8.3	Convenios	\$ -
	8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -
	8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -
	9.1	Transferencias y Asignaciones	\$ -
	9.3	Subsidios y Subvenciones	\$ -
	9.5	Pensiones y Jubilaciones	\$ -
	9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -
0		Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -
	0.1	Endeudamiento Interno	\$ -
	0.2	Endeudamiento Externo	\$ -
	0.3	Financiamiento Interno	\$ -



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.




SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX.





M. Inés Pacheco Poot

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. - El Honorable Cabildo de Mama, aprueba por unanimidad de los regidores presentes en la Sesión la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán para el ejercicio fiscal 2023,

No habiendo más intervenciones y asuntos que tratar, en cumplimiento al sexto punto del Orden del Día, la Secretaria solicitó a la Presidenta Municipal declare clausurada la Sesión Extraordinaria, quién declaró clausurada la Sesión siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. Doy fe. -----

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mama, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.-----



Atentamente



M. Inés Pacheco Poot
C. MARÍA INÉS PACHECO POOT
Presidente Municipal

C. LAURO GERMAN CANCHÉ MARÍN
Síndico Municipal

C. LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO ARCE RAVEL
Secretaria Municipal



**SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MAMA, YUCATÁN, MEX**

C. GUILLERMO MANUEL GONZALEZ XIU
Regidor

C. LILIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Regidora